



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	2113	Fecha:	12 de octubre de 2011
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	BARRERA PATINO ANGELA
NIT o CC:	46354055
Predio Numero:	010200530021000
Dirección Del Inmueble:	C 9 A 4 61
Dirección De Cobro:	C 9 A 4 61

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo. Y como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que la Señora BARRERA PATINO ANGELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 46354055 es propietaria del inmueble distinguido con el número catastral No. 010200530021000, ubicado en la C 9 A 4 61, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

4407951138500

7702040



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CODIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSION: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 2113 de 12 de octubre de 2011

AÑO	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTER	DEPEN	RESPON	CAR	SALU	EXCEP	DEVOL	TOTAL
1996	4.00	1,529,000	6,116	21,726	0	0	0	0	0	0	27,842
1997	5.00	2,017,000	10,085	33,745	0	0	0	0	0	0	43,830
1998	6.00	2,340,000	14,040	43,357	0	0	0	0	0	0	57,397
1999	6.00	2,691,000	16,146	46,530	0	0	242	0	0	0	62,918
2000	6.00	2,691,000	16,146	43,199	0	0	484	0	0	0	59,829
2001	6.00	4,056,000	24,336	60,091	0	0	730	0	0	0	85,157
2002	6.00	4,198,000	25,188	56,999	0	0	756	0	0	0	82,943
2003	6.00	4,345,000	26,070	53,616	0	0	782	0	0	0	80,468
2004	6.00	4,537,000	27,222	50,369	0	0	817	0	0	0	78,408
2005	6.50	4,764,000	30,966	54,103	0	0	619	0	0	0	85,688
2006	6.50	4,978,000	32,357	46,520	0	0	647	0	0	0	79,524
2007	6.50	5,177,000	33,651	40,139	0	0	673	0	0	0	74,463
2008	6.50	5,384,000	34,996	30,717	0	0	700	0	0	0	66,413
2009	6.50	5,653,000	36,745	20,776	0	0	735	0	0	0	58,256
2010	6.50	5,823,000	37,850	11,836	0	0	757	0	0	0	50,443
2011	6.50	5,998,000	38,987	3,060	0	0	780	0	0	0	42,827
TOTALES			10,501	410,743	0	0	6,222	0	0	0	1,036,406

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA:

Proyectó: ALVAROV

Educando y Construyendo Futuro
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"